

PERGAMINO, noviembre 29 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la en Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2004, al considerar el Expte. D-157-04 D.E. D-5038-04 **VECINOS CALLE 10 ENTRE CALLES 15,13 y 11** – Solicitan autorización para constituirse en consorcio para ejecutar obra de pavimento.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de -----“**CONSORCIO PRO EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

-PEDRO SEVILLA (CALLE 10) ENTRE POETAS PERGAMINENSES (CALLE 11) Y CALLE 15 (DOS -2- CUADRAS – AMBAS ACERAS)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : MARTINEZ SONIA
SECRETARIO : DERISBOURG PABLO
TESORERO : PACILO MABEL
VOCALES : AGUSTIN LORENZO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

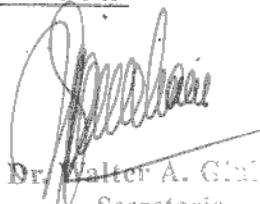
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRA ----- TIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6034/04.-


Dr. Walter A. Gallani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino